

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que por el cumulo de trabajo en el despacho, se entrega a la señora juez este asunto hoy siete de abril del 2021

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Proceso : Revisión De Cuota Alimentaria
Radicado: 2021-00045-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Siete de abril del dos mil veintiuno

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN)** propuesta por el señor **CRISTIAN DAVID LOPEZ JARAMILLO**, mediante apoderado judicial, en contra de su hija menor **MARIA FERNANDA LOPEZ ESCOBAR**, representada por su señora madre **BIBIANA ANDREA ESCOBAR HOYOS**, advierte el Despacho que no será posible por ahora, por presentar las siguientes irregularidades:

-Los hechos presentados en la demanda no son muy claros.

-No se presentó copia del juzgado que fija la cuota alimentaria a favor de la menor **MARIA FERNANDA**.

-No se aporta el Registro Civil de Nacimiento de la menor **MARIA FERNANDA LOPEZ ESCOBAR**.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN)**, propuesta por el señor **CRISTIAN DAVID LOPEZ JARAMILLO**, mediante apoderado judicial, en contra de su hija menor **MARIA FERNANDA LOPEZ ESCOBAR**, representada por su señora madre **BIBIANA ANDREA ESCOBAR HOYOS**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS** para que represente a la parte actora en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 08/04/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA